

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios del Capitán de Fragata Fabrizio Ricardo ZAVALAGA Calienes, CIP. 00912359, DNI. 43654259, para que efectúe una Pasantía en el Centro de Mando y Control (CC2) de la Secretaría de Marina (SEMAR) de la Armada de México, a realizarse en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 28 al 29 de setiembre de 2017; así como, autorizar su salida del país el día 27 y su retorno el 30 de setiembre de 2017.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

**Pasajes Aéreos:** Lima - Ciudad de México (Estados Unidos Mexicanos) - Lima  
US\$ 1,550.21 US\$ 1,550.21

**Viáticos:**  
US\$ 440.00 x 2 días US\$ 880.00

**TOTAL A PAGAR: US\$ 2,430.21**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior designado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS  
Ministro de Defensa

1569751-1

## EDUCACION

**Dejan sin efecto la R.M. N° 350-2017-MINEDU, que dispone la Evaluación Censal de Estudiantes 2017 (ECE 2017) y la Evaluación Muestral (EM 2017) en instituciones educativas de Educación Básica Regular**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 529-2017-MINEDU**

Lima, 25 de septiembre de 2017

VISTOS, el Expediente N° 0177156-2017, el Informe N° 047-2017-MINEDU/SPE-UMC de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, el Informe N° 954-2017-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio

de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2007-ED, modificado por Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, declara de preferente interés para el Sector Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, la misma que incluye, entre otras, la evaluación de logros de aprendizaje de estudiantes de educación básica;

Que, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2008-ED, modificado por Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, el Ministerio de Educación, mediante resolución de su Titular, dispondrá la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2007-ED;

Que, con Resolución Ministerial N° 350-2017-MINEDU se dispuso la implementación y ejecución a nivel nacional, durante el presente ejercicio presupuestal, de la Evaluación Censal de Estudiantes 2017 (ECE 2017) y de la Evaluación Muestral 2017 (EM 2017), en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 497-2017-MINEDU se suprimió la aplicación de las evaluaciones en las áreas curriculares de Matemática y de Ciencia, Tecnología y Ambiente de la ECE 2017; así como, se modificaron las fechas para la realización de la ECE 2017 y de la EM 2017, respecto de las áreas curriculares de Comunicación y Castellano establecidas en los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 350-2017-MINEDU.

Que, mediante el Informe N° 047-2017-MINEDU/SPE-UMC, la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, señala que debido a la variabilidad respecto a la fecha de culminación del año escolar manifestada en los Planes de Recuperación de Horas Efectivas elaborados en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2017, es necesario suspender para este año, de manera excepcional, las evaluaciones establecidas por Resolución Ministerial N° 350-2017-MINEDU.

Que, asimismo de la información que obra en el expediente se desprende que por motivos de la paralización magisterial y los fenómenos naturales ocurridos en el presente año se ha visto afectado el normal desarrollo de las clases, por lo que no es pertinente desarrollar la ECE 2017 y la EM 2017 a los estudiantes de las instituciones educativas de la educación básica del país;

Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 015-2008-ED, modificado por Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 350-2017-MINEDU que dispone la implementación y ejecución a nivel nacional, durante el presente ejercicio presupuestal, de la Evaluación Censal de Estudiantes 2017 (ECE 2017) y de la Evaluación Muestral (EM 2017), en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular, modificada por Resolución Ministerial N° 497-2017-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IDEL VEXLER T.  
Ministro de Educación

1570001-1